

REPÚBLICA CHECA

CUPO EXPEDIENTES NUEVOS APROBADO POR LA COMISIÓN DELEGADA (28/1/2021): 10 para niños y niñas menores de 4 años y 10 para mayores de esta edad.

REQUISITOS RELATIVOS AL ADOPTANDO

- Las personas progenitoras han dado su consentimiento ante el tribunal u órgano de la protección social y legal del niño o niña. El consentimiento para la adopción sólo puede darse transcurridas 6 semanas desde el nacimiento.
- Las personas progenitoras han sido privadas de la patria potestad por sentencia judicial.
- Se desconocen datos de las personas progenitoras.
- El niño o niña es huérfano y no tienen parientes.

Tras viaje de las autoridades españolas al país en abril de 2019 se informa que el perfil de los niños y niñas en situación de adoptabilidad es el siguiente: etnia romaní, edades comprendidas entre 5 y 8 años en su mayoría y para grupos de hermanos (en su mayoría 2-3 niños).



EFFECTOS DE LA ADOPCIÓN:

Plena, cuando se constituye en España.

TRAMITACIÓN:

A través de Entidad Pública.

VIAJES AL PAÍS:

1 (aproximadamente un periodo que no será inferior a 6-8 semanas)

INFORMES DE SEGUIMIENTO:

9 informes. Se realizarán 4 durante el primer año y posteriormente al cumplir la persona adoptada 3, 7, 12, 14 y 18 años.

ADOPCIONES

CONSTITUIDAS EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS:

2016	0
2017	1
2018	0
2019	0
2020	1

REQUISITOS EXIGIDOS A LAS PERSONAS ADOPTANTES

- Estado civil: Pueden adoptar matrimonios heterosexuales y personas solteras.
- Edad: entre la persona adoptante y la adoptada existirá una diferencia de edad adecuada, valorada por la Autoridad Central Checa, que corresponderá a la diferencia natural de edad.

COSTE ECONÓMICO DE LA TRAMITACIÓN:

Desde el 1 de enero de 2014, las personas que se ofrezcan para una adopción internacional deberán abonar una tasa por servicios administrativos y técnicos en materia de adopciones internacionales, que se regula en la Ley 20/2017, de 28 de diciembre, de la Generalitat, de tasas. (DOCV núm. 8202 de 30 de diciembre de 2017)